



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 088 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210009400	BANCOLOMBIA	YILBERTH URIEL VALENCIA YEPEZ	22/09/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200014800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HILDA ARIAS HENAO	22/09/2021	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210009600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS MARTÍN CARRILLO	22/09/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320180027000	BANCO DE BOGOTÁ	MARICELA QUINTERO TANGARIFE	22/09/2021	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210006000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CÉSAR AUGUSTO ACOSTA GARCÍA	22/09/2021	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210001000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ AMPARO TORO VÁSQUEZ	22/09/2021	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	73283408900320210010300	SYLVIA LILIANA MARTÍNEZ	N.N.	22/09/2021	1	ADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	73283408900320210007900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ MARINA BETANCOURT	22/09/2021	1	APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320200005200	LIBARDO SANDOVAL COGUA	JOSÉ ELIECER VALENCIA	22/09/2021	1	TERMINAN EL PROCESO POR PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTITRÉS (23) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.